

El contenido de la información presentada al RMV es de exclusiva responsabilidad de quien la presente e inscriba, así como su difusión y publicidad por cualquier otro medio.

Hechos Relevantes

01 de octubre de 2020

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Para fines de envío de correspondencia, se comunica que a partir del día jueves 1 de octubre de 2020, fue posesionado como Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), el Lic. Jorge Alberto Vargas Ríos.

Empresas Privadas (Emisores)

Distribuidora de Electricidad La Paz S.A. DELAPAZ

Ha comunicado que el 5 de octubre de 2020, el Gerente General a.i. señor Miguel Ángel Nuñez Gaspar, designó como Gerente de Calidad, al señor ORLANDO PÉREZ RASGUIDO.

Instituciones Financieras de Desarrollo

CRECER IFD

Ha comunicado que la Asamblea Extraordinaria de Socios de fecha 05 de octubre de 2020, realizada con el 94.00% de los socios, determinó lo siguiente:
Autorizar el financiamiento con el Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta (BDP S.A.M.) hasta dos (2) veces el capital regulatorio de CRECER IFD y por encima del 20% de los activos de la institución, excepción que estará vigente hasta diciembre de 2022. Asimismo, autorizó al Gerente General y a uno de los Gerentes Nacionales, de forma conjunta, suscribir los documentos y contratos necesarios con el BDP S.A.M. para concretar los financiamientos.

Noticias

Agencias de Bolsa

BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa

Ha comunicado que el 5 de octubre de 2020, concluyó el pago del Cupón N°2 de los VALORES DE TITULARIZACIÓN NUEVATEL BDP ST 049 Series A y B con Claves de Pizarra: PTL-TD-NA y PTL-TD-NB.

Multivalores Agencia de Bolsa S.A.

Ha comunicado que el accionista señor Sergio Nicolas Aguirre Zapata, por convenir a sus intereses, realizó la transferencia de 1.881 acciones, en propiedad, en favor de los socios fundadores de Multivalores Agencia de Bolsa S.A., siendo la nueva composición accionaria la siguiente:

Accionistas	Número de Acciones	Valor nominal	Porcentaje de Participación
Patricia Rita Garcia Renjifo de Caballero	21.883	100,00	44,45%
Eduardo Valdivia Zambrana	13.127	100,00	26,66%
Delia Rosmery Mendoza Mamani	10.944	100,00	22,23%
Rodrigo Martin Alvarez Endara	3.281	100,00	6,66%
	49.235		100,00%

Empresas Privadas (Emisores)

Gas y Electricidad S.A.

Ha comunicado que en el trimestre concluido al 30 de septiembre de 2020, el destino de los fondos correspondientes a la Emisión de "Bonos Gas & Electricidad II – Emisión 2", emitidos el 30 de julio de 2020, fue el siguiente:

Bonos Gas y Electricidad II - Emisión 2	
CONCEPTO	MONTO Bs
Pago créditos bancarios "Banco Bisa S.A."	18.804.923,74
Pago créditos bancarios "Banco Nacional de Bolivia S.A."	6.668.000,00
TOTAL USO DE FONDOS	25.472.923,74

Asimismo, informa que el saldo pendiente de uso al 30 de septiembre de 2020, es de Bs46,50.

Empresas Privadas (Emisores)

Banco PYME Ecofuturo S.A.

Ha comunicado que a partir del 5 de octubre de 2020, realizó el retiro del Cajero

Sociedades de Titularización

BDP Sociedad de Titularización S.A.

Ha comunicado que el 2 de octubre de 2020, procedió al pago del último Cupón de la Serie "A" con Clave de Pizarra PMB-TD-NA del Patrimonio Autónomo MICROCRÉDITO IFD – BDP ST 047, de acuerdo a la Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagarés contenido en la Escritura Pública 3565/2019 y al cronograma de pago de Cupones que consta en el Prospecto de Emisión.

Ha comunicado que dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimonoveno del Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para Fines de Titularización, Administración y Representación del Patrimonio Autónomo NUEVATEL – BDP ST 049 y al numeral 3.7 (Coeficiente de Cobertura Cupón) del Prospecto de Emisión, informa que debido al exceso registrado en el cálculo del Coeficiente de Cobertura de Cupón, el 5 de octubre de 2020, procedió a la entrega de recursos en las Cuentas Administrativas del Originador por el importe de Bs224.201,95.

Resoluciones Administrativas

ASFI455/2020 de 30 de septiembre de 2020

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar e inscribir en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, el Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles denominado "Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles COBEE" de la COMPAÑÍA BOLIVIANA DE ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. – BOLIVIAN POWER COMPANY LIMITED – SUCURSAL BOLIVIA, bajo el siguiente Número de Registro:

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE DEL PROGRAMA
ASFI/DSVSC-PED-BPC-012/2020	Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles COBEE

SEGUNDO.- Para la inscripción y autorización de Oferta Pública de cada Emisión dentro del Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles denominado "Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles COBEE", el Emisor deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Reglamento del Registro del Mercado de Valores y el Reglamento de Oferta Pública, contenidos en los Libros 1° y 2°, respectivamente, de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores y demás disposiciones vigentes.

TERCERO.- Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa

vigente, mediante nota debidamente fundamentada, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, autorizará e inscribirá cada una de las Emisiones comprendidas en el Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles denominado “Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles COBEE”.

CUARTO.- De conformidad a normas legales vigentes, la COMPAÑÍA BOLIVIANA DE ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. – BOLIVIAN POWER COMPANY LIMITED – SUCURSAL BOLIVIA deberá cumplir sin restricción alguna, con la presentación oportuna de toda la información requerida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, para el control y vigilancia de cada una de las Emisiones que conformen el Programa autorizado, así como con las obligaciones establecidas normativamente.

QUINTO.- La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero no se pronuncia sobre la calidad de los Valores ofrecidos como inversión de cada una de las Emisiones dentro del Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles denominado “Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles COBEE”. La información presentada a ASFI es de exclusiva responsabilidad del Emisor o de los responsables que hayan participado en su elaboración.

ENDE Servicios y Construcciones S.A.

ASFI/454/2020 de 30 de septiembre de 2020

RESUELVE:

ÚNICO.- Sancionar a ENDE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A., con amonestación por los Cargos N° 1, 2, 3, 4 y 5 de la Nota de Cargos ASFI/DSVSC/R-49127/2020 de 16 de marzo de 2020, al haber incumplido lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 y Artículo 75 de la LMV; Inciso b) y d), Artículo 2, Sección 2, numeral 6, inciso a), Artículo 2 y Artículo 3, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del RMV, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y el numeral 1, inciso D, Título I del Plan único de Cuentas para Emisores, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 255 de 19 de marzo 2002 (vigente al momento del incumplimiento), conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

ASFI/449/2020 de 29 de septiembre de 2020

RESUELVE:

Sancionar a FORTALEZA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., con multa, por los Cargos N° 1, 2, 3 y 4 al haber incumplido lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, Artículo 1, Sección 2 Capítulo IV y Artículo 2, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de

Inversión y de los Fondos de Inversión, contenidos en el Título I del Libro 5°; Artículo 4, Sección 2 del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 9° y Artículo 1, Sección 2 y Anexo 1 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

ASFI/450/2020 de 29 de septiembre de 2020

RESUELVE:

Sancionar a FORTALEZA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., con multa, por los Cargos N° 1 y N° 2 de la Nota de Cargos ASFI/DSVSC/R-50214/2020 de 17 de marzo de 2020, al haber remitido información incorrecta del valor de cuota del Fondo Impulsor FIC, reportado en el archivo "MAAMMDDH.BBB – Datos Adicionales de la Cartera Valorada" de fecha 13 de abril de 2018, así como por haber remitido incorrectamente a la BBV el valor cuota correspondiente al Fondo Impulsor FIC de fechas 13, 14, 15 y 16 de abril de 2018, generando que la citada Bolsa Boliviana de Valores reprocese el archivo "MSSMMDDL.BBB – Archivo para Marcación de Precios de Valores de Renta Variable" correspondiente a las fechas 16 y 17 de abril de 2018, incumpliendo lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) y el Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/No 359 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.